

ZA-07-09

DIRECCION DE MERCADOS,



PERMISO PROVISIONAL Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMEJIO

CLAVE: SEM001082

FECHA EXPEDICIÓN

04-mayo-2018

FOLIO TRÁMITE: 161,211

NOMBRE: CASTELLANOS MAGAÑA LETICIA

UBICACIÓN: SAN MIGUEL ARCANGEL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL

CALLE CRUCE 1: ACUEDUCTO

CALLE CRUCE 2: SAN MIGUEL ARCANGEL

GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS, HOT DOGS Y LONCHES

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTL: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 130

IMPORTE: \$910.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|----|-----|------------|----|------------|---------|------------|-----|------------|----|------------|
| LUNES | SI | DE: | 04:00:04 p | A: | 12:00:04 a | VIERNES | SI | DE: | 04:00:04 p | A: | 12:00:04 a |
| MARTES | SI | DE: | 04:00:04 p | A: | 12:00:04 a | SÁBADO | SI | DE: | 04:00:04 p | A: | 12:00:04 a |
| MIERCOLES | SI | DE: | 04:00:04 p | A: | 12:00:04 a | DOMINGO | NO TRABAJA | | | | |
| JUEVES | SI | DE: | 04:00:04 p | A: | 12:00:04 a | | | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

Juan Martín Núñez Morán

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Leticia Castellanos Magaña

ACEPTO
CASTELLANOS MAGAÑA LETICIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semejio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá inscribirse antes del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los parques de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puentes de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JMP